



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCION DE ORIENTACION PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2014-184**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día nueve de septiembre del año dos mil catorce se recibió solicitud de información por parte de [REDACTED] en la cual solicita "Mapa en formato ArcGIS que incluya todo el territorio nacional detallado por Departamento, por Municipios, por Cantones, Caseríos y colonias".

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. Se remitió el requerimiento de información al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y luego de analizar lo solicitado, nos informó lo siguiente: "se informa, que ya existe un producto en línea que contiene la información solicitada, la puede encontrar en el siguiente enlace: <http://cloud.cnr.gob.sv/CNRcloud/>, se aclara que la información de delimitación de departamentos, municipios y cantones se tiene a nivel nacional, pero la información de caseríos y colonias solamente para los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, San

*Salvador y La Paz, la cual se encuentra disponible en la Ventanilla de Atención al Cliente de Comercialización.*

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) La información solicitada se encuentra disponible al público en la Ventanilla Externa de Catastro en las oficinas del Centro Nacional de Registro, en el área de Atención al Cliente de Comercialización, a través de sus servicios registrales y catastrales, previa cancelación del arancel respectivo.
- ii) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;
- iii) NOTIFÍQUESE



  
\_\_\_\_\_  
Oficial de Información Institucional  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez